



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 314-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Noviembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0825-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se apruebe el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA DIFUSIÓN Y EL RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS;

Que, mediante INFORME N° 311-2021-MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que Regula la Difusión y el Retiro de Propaganda Electoral en el Distrito de San Marcos;

Que, con INFORME N° 659-2021-MDSM/GDS, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de la Ordenanza Municipal que Regula la Difusión y el Retiro de Propaganda Electoral en el Distrito de San Marcos, elaborado por la Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1549-2021-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, en base a lo analizado normativamente, Opina que es Procedente aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA DIFUSIÓN Y EL RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS; recomendando, se remita los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y de ser el caso su aprobación de la Ordenanza Citada;

Que, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad devolver a la Gerencia de Desarrollo Social el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA DIFUSIÓN Y EL RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS par su formulación conforme a la normatividad vigente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER a la Gerencia de Desarrollo Social el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA DIFUSIÓN Y EL RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS par su formulación conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

